



**DIRECCIÓN NACIONAL  
DE DERECHO DE AUTOR**

Unidad Administrativa Especial  
Ministerio del Interior



## **CONTRATACIÓN INTERADMINISTRATIVA**

### **ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA LOGÍSTICA, OPERACIÓN Y PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS**

#### **Contrato Interadministrativo**

**(Art. 30 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 Literal c) Ley 1150 de 2007,  
Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015)**

### **CONSIDERACIONES GENERALES Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD ESTATAL QUE SE PRETENDE SATISFACER MEDIANTE LA CONTRATACIÓN.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tenemos como Misión, fortalecer la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto hacia éstos.

Inculcamos la noción del derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, y responde a los retos impuestos por los avances tecnológicos y el crecimiento del ecosistema digital elaborado por el gobierno actual.

Convertimos el conocimiento en oportunidad, formando a los funcionarios de la entidad para que sean promotores y difusores del respeto por el derecho de autor y los derechos conexos y para ello constituimos alianzas estratégicas, a nivel nacional e internacional, con los sectores público y privado para hacer realidad una cultura de respeto por el derecho de autor y los derechos conexos.

En esa medida, la DNDA, realiza eventos académicos con el fin de difundir el conocimiento del derecho de autor y los derechos conexos, y con auspicio de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, se programan pasantías y

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.2 Interadministrativa\2 INV Apoyo Logístico Nov-15\1 INV Estudios Previos OMP\ OS



• Calle 28 N° 13a - 15 Piso 17  
• info@derechodeautor.gov.co  
• www.derechodeautor.gov.co

• PBX: (571) 341 8177  
• Telefax: (571) 286 0813  
• Línea PQR: 01 8000 127878



actividades académicas con el fin de compartir las experiencias de la DNDA a los otros países de la Región.

Por otra parte, la DNDA publicó en el año 2006 un aplicativo que permite realizar solicitudes de registro de obras, prestaciones, actos y contratos a través de Internet.

Así las cosas, la DNDA consiente de dichos cambios en las costumbres de sus usuarios ha desarrollado como primer paso un aplicativo que permite el registro por este medio (móvil) los dos tipos de inscripciones que son de más fácil acceso por este medio: fotografías (obra artística) y videos (obra audiovisual). Con lo cual la DNDA no solo se mantiene a la vanguardia mundial en cuanto al registro por medio de interfaces tecnológicas, sino cumple a cabalidad con la estrategia de gobierno en línea en cuanto a la atención multiplataforma o multimodal.

La DNDA dentro de sus ejes misionales tiene a su cargo el posicionamiento nacional y regional como entidad líder en la protección y difusión del Derecho de Autor y Conexos. Para tal fin y en asocio con la Organización Mundial de Propiedad Intelectual se ha programado para el presente año, la realización de unas pasantías con funcionarios extranjeros de oficinas de Derecho de Autor, para que conozcan los servicios de la Entidad, la forma de ejercer las funciones misionales y las actividades de la industria creativa en Colombia. En este contexto, se tienen previstas unas visitas a Entidades e Instituciones públicas y privadas dedicadas a la industria creativa (productoras de televisión, sociedades de gestión colectiva y a la sociedad PROIMAGENES), por lo cual se hace necesario tener a disposición de las mismas.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar eventos con el fin de difundir el conocimiento del derecho de autor y los derechos conexos, por lo cual, debe contratarse la operación logística y la producción para dichos eventos con el fin de realizar las siguientes actividades:

- Pasantías para Oficiales de Oficinas de Derecho de Autor del Nivel Regional. 12 países invitados.
- Lanzamiento de la Aplicación App Móvil de Registro.
- Seminario sobre temas de conciliación y arbitraje y métodos alternativos de resolución de conflictos sobre derecho de autor y derechos conexos, cuya duración será de un día.



En cumplimiento de la misión y con el fin de fortalecer el Sistema de propiedad intelectual de derecho de autor e industrias creativas a nivel nacional, la DNDA formuló un Proyecto de Inversión ante el Departamento Nacional de Planeación para ejecutar en la vigencia 2015, el cual fue aprobado por este departamento, con la ficha BPIN No. 2011011000222 procediendo el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a asignar una partida presupuestal de conformidad con el Decreto de Presupuesto 2710 del 26 de diciembre de 2014 por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2015 por valor de \$ 714'500.000,00.

Es de anotar que en dicho proyecto, la DNDA solicitó una modificación ante el DNP registrada con el No. 135026 de noviembre de 2015, la cual fue aprobada trasladando recursos de los demás procesos adelantados y ejecutados en 2015 quedando recursos disponibles, cuya justificación técnica se encuentra orientada a financiar el lanzamiento del App Móvil de registro de obras, taller sub-regional sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos y taller de mediación para la solución de controversias en materia de derechos de autor y TICS.

## **2. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

#### **2.1.1 ECONÓMICO**

En la actualidad la ciudad de Bogotá D.C. presenta un auge en el sector de operación logística y producción de eventos, derivado de haberse convertido en el epicentro del turismo de negocios en el país; presenta altos niveles de inversión en infraestructura hotelera, incluso por encima de ciudades como Medellín, Cali o Cartagena.

Según literatura especializada en el tema como lo es la *fDi Markets*<sup>1</sup>, el incremento en el último año de empresarios dedicados a la prestación de servicios de logística y de eventos, en concreto en el sector de la hotelería, estuvo en la capacidad de generar un total de ocho mil ochocientos cincuenta y nueve (8.859) empleos en más de veinticinco (25) proyectos diferentes de inversión.

<sup>1</sup> <http://www.fdimarkets.com/explore/?p=country>



Según la referida publicación, la distribución en las principales ciudades fue de la siguiente manera: i) El 37% para Bogotá D.C.; ii) El 30% para Cartagena; iii) El 25% para Cali y; iv) El 3% para Medellín.

El que haya sido posible ese mencionado incremento en puestos de trabajo, obedece igualmente al incremento de visitantes que ha empezado a frecuentar Bogotá D.C., dado la variada y extensa oferta de servicios dirigidos a empresarios así como a entidades gubernamentales que buscan cada día más espacios para la realización de sus eventos.

De acuerdo con el Instituto Distrital de Turismo (IDT)<sup>2</sup>, el que cada día lleguen a la ciudad más ejecutivos y funcionarios de distintos gobiernos promovidos por invitaciones a eventos de toda índole, hace que Bogotá D.C. este ubicada en el primer lugar de preferencia del total de aquellos visitantes que arriban al país con el ánimo de hacer negocios o bien participar de los congresos y eventos que ofrecen distintas entidades del Estado a todo el mundo.

Lo anterior es respaldado por cifras presentadas por la *International Congress and Convention Association (ICCA)* en donde Bogotá D.C. es considerada la séptima ciudad en América Latina y la primera en Colombia para llevar a cabo el denominado turismo corporativo.

A su turno, cadenas hoteleras, expertas en prestar servicios de producción de eventos, como *Atton, Four Seasons, Marriott, W hoteles, NH, Holiday Inn, Movich, Hoteles Estelar*, entre otros, cada vez más contribuyen al desarrollo del sector hotelero y de eventos, toda vez que dinamizan su oferta servicios relacionados como las de entretenimiento, banquetes, cáterin, gestión de eventos, centros de conferencias., etc.

## 2.1.2 REGULATORIO

En Colombia existe un amplio entorno normativo relacionado con el sector de operación logística y producción de eventos que de manera permanente regulan la actividad.

Algunas de estas normas son las siguientes:

<sup>2</sup> <http://www.bogotaturismo.gov.co/turismo-de-negocios>



- Ley 9 de 1979: “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
- Decreto 1538 de 2005: “Por el cual se reglamenta la Ley 361 de 1997”
- Ley 1558 de 2012: “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 Ley General de turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1101 de 2006: “Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de turismo y se dictan otras disposiciones”
- Ley 300 de 1996: “Por la cual se expide la Ley General de turismo y se dictan otras disposiciones”

### Normas técnicas

De conformidad con las Normas Técnicas Sectoriales Hoteleras NTSH, deben tener en cuenta las siguientes:

- Norma Técnica Sectorial NTSH 001 ICONTEC: Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Normas de competencia laboral. Realización de actividades básicas para la prestación del servicio.
- Norma Técnica Sectorial NTSH 002 ICONTEC: Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Normas de competencia laboral. Información a clientes, atención de sugerencias y reclamaciones de acuerdo a políticas de servicio.
- Norma Técnica Sectorial NTSH 003 ICONTEC: Establecimientos de alojamiento y hospedaje. Normas de competencia laboral. Prestación de servicio de recepción y reservas conforme a manuales existentes.

### 2.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se solicitaron cotizaciones a diferentes hoteles que prestan servicios logísticos de operación y producción de eventos

Y encontramos los siguientes resultados: (Ver cuadro en la página siguiente)



DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR

Unidad Administrativa Especial Ministerio del Interior



Table with 14 columns: Item (1), Bien y/o Servicio (2), Descripción del bien y/o servicio (3), and four sets of Quantity (4), Unit Value (5), IVA (6), and Total Value (4+5+6). It lists various services and materials for three events, including catering, transport, and audiovisual equipment.

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.2 Interadministrativa\2 INV Apoyo Logístico Nov-15\11 INV Estudios Previos OMPI OS GT2015 V4.doc [6]



• Calle 28 N° 13a - 15 Piso 17
• info@derechodeautor.gov.co
• www.derechodeautor.gov.co

• PBX: (571) 341 8177
• Telefax: (571) 286 0813
• Línea PQR: 01 8000 127878



### 2.3.3 Otras entidades

Otras entidades han contratado servicios similares:

	<b>No. De Proceso</b>	<b>Entidad</b>	<b>Objeto</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Fecha</b>
1	<u>PN DIJIN MIC 061 2015</u>	Dirección General De La Policía Nacional (Ponal)	Prestación De Servicios Para La Atención De Las Diferentes Actividades De Bienestar Social De La Dirección De Investigación Criminal E Interpol	\$63,500,012	De Apertura: 09-11-2015
5	<u>SAMC-SEC-056- 2015</u>	Antioquia - Alcaldía De Municipio De Carepa	Contrato De Prestación De Servicios De Apoyo Logístico Evento Día De La Musica A Desarrollarse En El Municipio De Carepa Antioquia	\$25,106,000	De Apertura: 09-11-2015
6	<u>DC-MC-050-2015</u>	Meta - Alcaldía Municipio De Castilla La Nueva	Apoyo Logístico Para El Desarrollo Del Segundo Bienestar Social Para Los Funcionarios De La Administración Central De Castilla La Nueva ¿ Meta.	\$28,946,740	De Liquidación: 09-11-2015
7	<u>SEMIC-167-2015</u>	Antioquia - Alcaldía De Municipio De Caucasia	Prestar Los Servicios De Logística Integral Para La Realización De Las Actividades Artísticas Y Culturales Que Se Llevaran A Cabo En El Corregimiento De Campo Alegre-Zona Rural Del Municipio De Caucasia Antioquia	\$20,000,000	De Celebración Del Primer Contrato: 09- 11-2015
9	<u>MC-024-SPDS</u>	Bolívar - Alcaldía Del Distrito Turístico Y Cultural De Cartagena De Indias	Suministro De Una Logística Para El Desarrollo De Actividades Lúdico-Recreativas Y Culturales Dentro De La Vii Marcha Por El	\$50,000,000	De Apertura: 06-11-2015

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.2 Interadministrativa\2 INV Apoyo Logistico Nov-15\1 INV Estudios Previos OMP\ OS GT2015 V4.doc [7]



			Reconocimiento Y El Respeto De Los Derechos De La Diversidad Sexual E Identidades Género En Cartagena.		
--	--	--	--	--	--

### 3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

#### 3.1 OBJETO

Contratar los servicios de apoyo logístico, operación y producción de eventos en la Ciudad de Bogotá, para el correcto desarrollo de actividades requeridas por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de sus funciones misionales, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222.

#### 3.2 Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

Segmentos ▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de Eventos
				Servicios de personalización de obsequios o productos
80000000	80140000	80141600	80141611	
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
90000000	90100000	90101600	90101601	Instalaciones para banquetes
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
90000000	90100000	90101600	90101604	Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo
90000000	90110000	90111600	90111601	Centros de Conferencias

T:\2015\E-4 Grupo de Compras\E-4.4 Contratación Directa\E-4.4.2 Interadministrativa\2 INV Apoyo Logistico Nov-15\1 INV Estudios Previos OMP\ OS GT2015 V4.doc [8]





Segmentos ▲	Familia	Clase	Producto	Nombre
90000000	90110000	90111600	90111602	Instalaciones para videoconferencias
90000000	90110000	90111600	90111603	Salas de reuniones o banquetes

### 3.3 ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los siguientes son los requisitos mínimos que deben cumplir los oferentes en relación con la prestación de servicios logísticos para la realización de eventos y demás actividades que comprende el presente proceso:

Item	Bien y/o Servicio	Descripción del bien y/o servicio	Cantidad
1	Apoyo Logístico Evento 1. Fecha de Realización del Evento 1 y 2 de diciembre de 2015	Refrigerios para 15 personas por dos días, dos refrigerios diarios para ser suministrados en las instalaciones de la DNDA, que contengan un solido y un liquido en la mañana solido de sal y en la tarde solido de dulce, se solicita dos personas para el servicio de catering.	60
		Taller Sub- Regional sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. En las instalaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor - DNDA Calle 28 No 13 A 15 piso 17	Almuerzo para 15 personas por dos días, para ser suministrados en las instalaciones de la DNDA, el almuerzo debe contener una entrada, plato fuerte, una bebida y postre. se solicita dos personas para el servicio de catering.
	Punto de café		
	Mesero a domicilio	4	
	Cocinero	1	
Domicilio	4		
	Menaje		



Item	Bien y/o Servicio	Descripción del bien y/o servicio)	Cantidad
		Servicio de transporte traslados Aeropuerto – hotel IBIS Museo Trav 6 N° 27 - 85 CENTRO INTERNACIONAL – aeropuerto los días 30 de noviembre y 4 de diciembre Vehículo para 10 personas.	15
		Servicio de transporte adicional durante la semana del 1 al 3 de diciembre disponibilidad todo el día para 10 personas.	15

Item	Bien y/o Servicio	Descripción del bien y/o servicio)	Cantidad
2	Apoyo Logístico Evento 2. Fecha de Realización del Evento 2 de diciembre de 2015 horario de 6:00 p.m. a 8:00 p.m. salón del Hotel LANZAMIENTO DE LA APP DE REGISTRO DE OBRAS	Salón para coctel con capacidad para 150 personas. Ubicación de sillas estilo auditorio. Escenario con atril,	1
		Bebidas no alcohólicas	
		Video beam	1
		Telon	
		Sonido	1
		Portatil	1
		Microfono solapa	1
		Internet Canal Dedicado	1
Pantalla proyector	1		



		Video promocional del lanzamiento de la aplicación App registro de obras.	1
		Maestro de ceremonias	1
		Canapés salados para 150 personas 4 rondas	150
		JUGOS	150
		GASEOSAS	150
		MESEROS Servicios complementarios: con servicio de meseros para el servicio de Catering para 150 personas	10
		Servicio de Streaming durante todo el evento.	1

Item	Bien y/o Servicio	Descripción del bien y/o servicio)	Cantidad
3	Apoyo Logístico Evento 3 de diciembre de 2015 de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Salón Hotel Taller de mediación para la solución de controversias en materia de derechos de autor y TICS	Salón para seminario todo el día para 100 personas	1
		Salón para seminario todo el día para 150 personas	
		Mesa de registro con capacidad para 2 personas para el ingreso y desarrollo del evento.	1
		Escarapelas: 9cm x 12cm (ancho x alto), 4 x 0 (por una sola cara). Cantidad: 150. Debe incluir bolsillo y cordón.	150
		Diplomas: 21,5 cm x 28 cm (ancho x alto) es decir tamaño carta. 4 x 0 Cantidad: 150	150
		Refrigerios mañana y tarde para 150 personas Un solido y un liquido en la mañana solido sal y en la tarde solido dulce, con personal para atender el servicio de catering.	300



	Estación de café todo el día para 150 personas.	150
	Almuerzo 15 personas que incluya entradas, plato fuerte, bebida y postre,.	15
	Maestro de ceremonias	1
	MESEROS	10
	AMPLIACION DE SONIDO MAS MICROFONO INALAMBRICO	
	VEDEO BEAN	
	Portatil	
	MICROFONO SOLAPA	
	TELON PARA PROYECCIÓN	
	PERSONAL DE SERVICIO	
	Servicio de Internet para videoconferencia durante el día.	1
	Servicio de Streaming durante todo el evento y canal dedicado para videoconferencia.	1

### 3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

La selección del contratista para los servicios de apoyo logístico, operación y producción de eventos en la Ciudad de Bogotá, para el correcto desarrollo de los eventos académicos y de lanzamiento de la aplicación móvil de registro, requeridos por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en cumplimiento de la actividad del proyecto de inversión a desarrollar en la vigencia 2015, se realizará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA interadministrativa conforme al artículo 2 numeral 4 Literal C de la ley 1150 de 2007.

### NORMATIVA APLICABLE



- A) LEY 80 DE 1993,
- B) LEY 1150 DE 2007
- C) DECRETO 4170 DE 2011
- D) DECRETO LEY 19 DE 2012
- E) LEY 1508 DE 2012
- H) DECRETO 1082 DE 2015

#### 4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, y que en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Que teniendo en cuenta el objeto de esta contratación y la naturaleza de las entidades que lo suscriben, el régimen aplicable al mismo se ceñirá a lo establecido en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que reza: “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”.

Ahora bien, existiendo la posibilidad de que las entidades públicas puedan asociarse, se hace necesario para la celebración del contrato interadministrativo correspondiente que permita concretar la cooperación entre los entes públicos, dar aplicación a las normas que rigen la modalidad de contratación denominada contratación directa, el artículo 2º numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dado que la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. es una Sociedad Anónima de Economía Mixta, sometida al régimen legal de las empresas industriales y comerciales del Estado, cuyo objeto es, entre otros, la explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y sistemas de información y tecnología; en desarrollo de lo cual puede prestar los servicios de infraestructura física, técnica y humana, que sirvan de apoyo logístico



para realizar las actividades objeto del presente contrato y que son parte integral del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la vigencia 2015.

Según lo dispuesto en el Artículo 16.de la Ley 1150 de 2007. La actividad Contractual de la sociedad Hotelera Tequendama S.A no está sujeta a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad. sin perjuicio del cumplimiento de los principios los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

De otra parte y para efecto de garantizar los principios de selección objetiva y de economía, de acuerdo con la oferta presentada por la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. dentro de la etapa de estudio de mercado y habida cuenta que se trata de una contratación directa, el estudio previo determinó que el presupuesto para esta contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$36.700.000,00) incluido el IVA**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17615 del 12 de noviembre de 2015 con cargo al rubro del proyecto de inversión de la DNDA.

## **5. ANÁLISIS TECNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO**

Para efectos de estimar el valor aproximado del contrato a celebrar esto es el servicio de apoyo logístico, operación y producción de eventos en la ciudad de Bogotá, se efectuó un estudio de mercado en el cual se consultaron los precios del servicio obteniendo los resultados que permitieron definir el costo promedio del mismo.

### **5.1 Variables para calcular el presupuesto**

El análisis que soporta el valor estimado del contrato, se realizó teniendo en cuenta los servicios a contratar conforme a los requerimientos contenidos en las especificaciones, así como el estudio de mercado realizado con base en las necesidades de la entidad. Para ello se tuvieron en cuenta los ítems que se enuncian a continuación:



- Costos por el transporte de los invitados.
- Costos relativos al alquiler del salón de eventos, servicio de catering y de logística y producción de eventos.
- Costos indirectos: Los costos derivados del objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Gastos de personal: Meseros, maestro de ceremonias, operadores logísticos.
- Plazo de ejecución
- Costos indirectos

Las variables a tener en cuenta para calcular el presupuesto fueron las cotizaciones recibidas, así:

- Hotel Dann \$20.142.240 - No cotizó la totalidad de los ítems
- Hotel Tequendama \$29.615.933 – Cotizó en su totalidad los ítems
- Hotel NH Collection Royal \$18.064.428 - No cotizó la totalidad de los ítems
- Hotel Casa Medina \$ 36.185.182 - No cotizó el primer evento

Se puede observar que a pesar de haber invitado a varios hoteles a presentar estudio de mercado relacionados con los tres (3) eventos que requieren el apoyo logístico, no fue posible obtener cotizaciones en igualdad de condiciones porque solamente se recibió una cotización remita por la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. que incluye el apoyo logístico en su integridad para los 3 eventos objeto del proceso contractual.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el supervisor del contrato debe autorizar previamente al contratista durante la ejecución de cada uno de los servicios prestados en cada uno de los eventos sin exceder el presupuesto oficial, se asigna un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$36.700.000,00) M/Legal, los cuales serán como una bolsa de dinero para los eventos y se irá descontando en la medida que se vayan ejecutando las actividades.

## 5. PRESUPUESTO ESTIMADO



El presupuesto asignado al presente proceso, se estableció con base en el estudio de mercado realizado por la DNDA, de acuerdo a la necesidad a satisfacer, de lo cual se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$36'700.000.00) incluido el IVA**, impuestos y todos los demás tributos, tasas, contribuciones, costos y gastos de toda índole en que el contratista deba incurrir en relación con u originado en el presente contrato, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con el fin de ejecutar la actividad del proyecto de inversión aprobado por el DNP para la vigencia 2015 que se encuentra detallada en la ficha BPIN 2011011000222.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indican a continuación:

No. de CDP	Fecha CDP	Dependencia	Valor CDP
17615	Noviembre 12 de 2015	Subdirección Administrativa	\$36.700.000,00.
<b>Rubro C-520-406-1:</b> Inversión "Fortalecimiento al Sistema de Propiedad intelectual de Derecho de Autor"			

## 6. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, al Programa Anual Mensualizado de Caja, a la situación de fondos por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y al correspondiente trámite administrativo, la DIRECCION pagará al CONTRATISTA la totalidad del valor que se ejecute del contrato que se suscriba, de acuerdo con el desarrollo de las actividades previstas para la ejecución del objeto de conformidad con los servicios recibidos.

Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, acompañada de la certificación que al efecto





expida el supervisor del contrato sobre el cumplimiento del mismo, informe de actividades y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, y aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o por el Representante Legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

El contratista deberá facturar el servicio prestado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al período facturado. La no presentación oportuna de estos documentos implica el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y exonera a la DNDA del pago de intereses moratorios. En todo caso el pago quedará sujeto a la aprobación final a satisfacción del servicio prestado en ese periodo.

El contratista deberá llevar un estricto control de los servicios prestados. La entidad no responderá por el valor de los servicios que el contratista haya prestado en exceso del valor del contrato.

Cuando LA DNDA no pague al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

## **7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2015.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá, en la calle 28 No. 13A-15 Piso 17, sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y en el lugar previamente acordado con el contratista para la realización de los eventos objeto del contrato.

Para los efectos del contrato, el domicilio será la ciudad de Bogotá.

**NOTA.** Por la importancia de la actividad desplegada por el contratista de la operación logística, así como la posibilidad de dar una mayor eficacia al



seguimiento del contrato, en virtud de la labor de supervisión, es imprescindible para la DNDA tener un contacto constante y personalizado con el Contratista en la ciudad de Bogotá, a través de reuniones de seguimiento y ajustes sobre el avance académico, y técnico relacionado con los eventos programados, el cual debe ser directo e inmediato, entre contratista, contratante y los integrantes del equipo de trabajo, en los momentos que ello sea necesario.

## **8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA DIRECCION.**

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

### **8.1 Generales:**

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- b. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
- c. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
- e. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- f. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
- g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos,



omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.

- k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l. Suministrar todos los recursos técnicos y el apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo el desarrollo del contrato.
- m. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
- n. Garantizar la calidad de sus servicios
- o. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- p. Constituir las garantías requeridas por la entidad
- q. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

## 8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado se encuentra obligado a:

- a. Contar con una amplia red de proveedores de infraestructura física, alquiler de equipos de ayudas audiovisuales, carpas, sonido, tarima, entre otros, de promotores de eventos, de servicio de alimentos, de decoración y demás elementos necesarios para el éxito del montaje del evento de carácter académico que requiera la Dirección Nacional de Derecho de Autor en el desarrollo de su objetivos institucionales.
- b. Contar con la capacidad de montar variadas áreas y escenografías bajo techo para eventos entre 100 y 200 personas.
- c. Contar con una red de proveedores de auditorios y salones confortables para el desarrollo de actividades y encuentros corporativos, dotados de ayudas audiovisuales, sistemas de sonido e iluminación para atender dos eventos de 100 personas c/u (en promedio).
- d. Contar con una variada red de proveedores de servicio de alimentos y bebidas



- e. Prestar el servicio de apoyo y asesoría permanente para el apoyo logístico de cada uno de los eventos que desarrolle la Entidad.
- f. Tener listas las instalaciones a las horas señaladas y con el montaje previamente por la Entidad conforme la programación de los eventos.
- g. Probar y tener listas las ayudas audiovisuales con antelación al evento.
- h. Suministrar en forma ágil y oportuna los equipos y materiales requeridos para cada una de las actividades a realizar.
- i. Facturar únicamente los servicios aprobados por el Supervisor del contrato.
- j. Presentar informes del desarrollo de las actividades y/o de entrega de los productos en los formatos establecidos por el sistema de calidad de la Entidad como soporte de cuenta.
- k. Presentar copia de los pagos de aportes a la seguridad social.
- l. Prestar los servicios contratados con calidad, de acuerdo a las fechas e instrucciones determinadas por el supervisor del contrato.
- m. Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.
- n. El contratista debe entregar físicamente en un plazo NO superior a dos (2) días hábiles la cotización del escenario a contratar para el desarrollo del evento y cada uno de los servicios que se requieren para la ejecución del mismo, para la aprobación del supervisor del contrato, de conformidad con los precios establecidos en la oferta y aprobados por la empresa.
- o. El contratista debe contar con un medio de comunicación efectivo y permanente: celular y correo electrónico.
- p. El contratista debe tener personal disponible que esté presente como operador logístico en cada uno de los eventos que realice la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- q. Las demás obligaciones detalladas en el numeral 3.3 del Estudio Previo.



r. Poner a disposición de la Entidad los medios de transporte necesarios para trasladar a las personas designadas por la entidad, conforme los itinerarios acordados previamente y anexos al presente en los horarios acordados.

### **8.3. OBLIGACIONES DE LA DIRECCION**

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- 1) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 2) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
- 3) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución;
- 4) Establecer un cronograma de ejecución de actividades y procesos donde se describan responsables, roles y funciones para el desarrollo y ejecución del Contrato, previo acuerdo con el Supervisor del contrato.
- 5) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- 6) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

### **9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

Por tratarse de una contratación directa, de conformidad con la normativa vigente, no aplica la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, se procedió a verificar la idoneidad, experiencia, y capacidad jurídica y técnica de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. para la ejecución del objeto contractual, para lo cual la persona jurídica debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad de conformidad con lo solicitado en los requisitos habilitantes.



## 10. REQUISITOS HABILITANTES

- Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Entidad competente con fecha de expedición no mayor a 30 días.
  - Decreto de creación de la Sociedad Hotelera Tequendama donde conste que es una Entidad pública del orden Nacional
  - Acta de nombramiento del representante legal
  - Acto administrativo mediante el cual fue facultado para contratar en caso de ser por delegación, el acto de delegación.
  - Documento de posesión del representante legal
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
  - Hoja de vida única persona jurídica. (formato anexo)
  - Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
  - Certificado de Información Tributaria
  - Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 797 e inciso segundo y párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 y Artículo 23 de la Ley 1150/07).
- **Información SIIF.** (Este documento no es requisito habilitante)

El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de



las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.

Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).

- Propuesta técnica y económica con los anexos que considere de acuerdo con el objeto a contratar,

-La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.

-Señalar los impuestos y porcentajes en el evento de aplicar acorde con las normas tributarias vigentes.

-Término de ejecución en días.

-Especificar forma de pago

- **EXPERIENCIA E IDONEIDAD.**

Por tratarse de una contratación directa, de conformidad con la normativa vigente, no aplica la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, se procede a verificar la idoneidad, experiencia, y capacidad jurídica y técnica de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. para la ejecución del objeto contractual, para lo cual la persona jurídica debe anexar los documentos que acrediten experiencia e idoneidad, así:

1. Presentar una relación de mínimo cinco (5) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda al apoyo logístico, operación y producción de eventos para grupos mayores a 100 personas u objetos similares, nombre del contratante, contratista, objeto, valor del contrato, fecha de inicio y terminación del mismo.
2. Anexar copia de mínimo tres (3) contratos ó certificaciones de contratos ejecutados con Entidades Públicas o privadas, que se encuentren relacionados en el numeral anterior, donde especifica el nombre del contratante, contratista,



objeto, valor del contrato, fecha de inicio y terminación del mismo y que el mismo se encuentre firmado por quien lo expide.

## **11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de Riesgos anexa)**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:





1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos:

- Clase: General y específico
- Fuente: Interno y Externo
- Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución

Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.



No obstante lo anterior, la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A, interesada en el proceso podrá manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

**NOTA:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## **12. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y para el caso del presente proceso que es un contrato interadministrativo, el objeto contractual no pone en riesgo el funcionamiento de la Entidad ni la realización del evento, toda vez que la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA es experta e idónea en el tema

## **12. SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado por el Director General será La Subdirectora Técnica de Capacitación, Investigación y Desarrollo, o quien haga sus veces.

## **13. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.**



En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 148 del Decreto 1510 de 2013 la En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 148 del Decreto 1082 de 2015 la DNDA, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijados por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano, para lo cual se verificó:

- a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
- b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
- c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

De acuerdo a la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO y la excepción consistente en la modalidad de contratación directa, el presente proceso no se somete al capítulo de compras públicas.

### **DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**

**SILVIO ALEXANDRO GÓMEZ SALDARRIAGA**  
ASESOR DEL DIRECTOR GENERAL  
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE CAPACITACIÓN  
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (E)

Anexo: Matriz de Riesgos  
Programación de los Eventos  
CDP 17615 del 12 de noviembre de 2015